

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10079** *INMOBILIARIA CHAMARTÍN, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CHAMARTÍN CORPORATE EUROPE AB*  
*CHAMARTÍN SOCIEDADE DE INVESTIMENTOS IMOBILIÁRIOS, S.A.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Con fecha 9 de septiembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), la Junta General de Inmobiliaria Chamartín, S.A. ("ICH" o la "Sociedad Absorbente") ha aprobado (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) el Balance de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (ajustada a los términos y condiciones establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión), por virtud de la cual, ICH absorbe, de forma simultánea, a las mercantiles Chamartín Corporate Europe AB y Chamartín Sociedade de Investimentos Imobiliários, S.A. ("Sociedades Absorbidas"), de suerte que las Sociedades Absorbidas, como consecuencia de su disolución sin liquidación, transmiten su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas (la "Fusión").

Los socios y acreedores de Inmobiliaria Chamartín, S.A. tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y del Balance de Fusión en el domicilio social de aquélla. En lo menester, se hace constar que el domicilio social de ICH es el siguiente: calle Comandante Azcárraga, número 3, 28016 Madrid.

Según lo previsto en el artículo 44 LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de Inmobiliaria Chamartín, S.A. cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid (esto es, antes del día 23 de julio de 2014) y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Los acreedores y obligacionistas de Inmobiliaria Chamartín, S.A. que tengan derecho a oponerse a la Fusión con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ejercitar su derecho en las condiciones que se indican a continuación:

(i) Se deberá remitir una carta por conducto fehaciente al Órgano de Administración de ICH, a su domicilio social, siendo válido, a tales efectos, el burofax, en la que se indique lo siguiente:

(a) Los datos identificativos completos del acreedor u obligacionista que esté ejercitando su derecho de oposición a la Fusión, incluyendo, en el caso de personas físicas, el nombre, dos apellidos, domicilio y número de identificación fiscal o, en su caso, número de identificación de extranjeros o número de pasaporte y, en el caso de sociedades, la denominación social, el domicilio social, el número de identificación fiscal y el título de representación de la persona que ejercite este derecho en nombre de la sociedad acreedora u obligacionista;

(b) los datos de contacto del acreedor u obligacionista que ejercite su derecho, incluyendo una dirección postal, un número de teléfono y un número de telefax; y

(c) la identificación del crédito que ostente frente a ICH, con indicación de la fecha de suscripción, el título por el que se ostente y su cuantía.

Madrid, 10 de septiembre de 2014.- El Administrador Único, D. José María Pérez Carasa González Estrada.

**ID: A140046167-1**